

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS EN LA SEDE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL SITA EN LA CARRETERA DE RONDA, N.º 101 Y EN LA UNIDAD DE VALORACIÓN MÉDICA DE INCAPACIDADES, UBICADA EN EL CENTRO PERIFÉRICO DE ESPECIALIDADES “BOLA AZUL” DE ALMERÍA.

EXPEDIENTE 2024/VIGILANCIA/SERV

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas en la sede, de esta Delegación Territorial, sita en la carretera de Ronda, n.º 101 y en la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades (UVMi), ubicada en el Centro Periférico de Especialidades “Bola Azul” de Almería, teniendo como meta garantizar la seguridad de las personas, bienes, instalaciones y del propio edificio, todo ello conforme al contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Descripción de las dependencias objeto de contrato:

- Sede ubicada en Carretera de Ronda, 101: Está compuesta por:
 - Edificio de nueva construcción:
Edificio con un sótano, planta baja, seis plantas más y torreón.
Superficie construida: 3.018,92 metros cuadrados.
Estimación de superficie útil: 2.268,19 metros cuadrados.
 - Edificio antiguo:
Edificio con planta sótano, planta baja, primera y torreón.
Superficie construida: 2.662,58 metros cuadrados.
Estimación de superficie útil: 2.182,86 metros cuadrados.
- Dependencias de la U.V.M.I.:
Ocupación parcial de la planta semisótano del Edificio “Bola Azul”.
Superficie construida: 728 metros cuadrados.
Estimación de superficie útil: 550 metros cuadrados.

El servicio consistirá en la ejecución de las labores de seguridad privada mediante vigilantes de seguridad, en las sedes descritas, según lo establecido en los artículos 5.1.a) y 32.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, así como lo establecido en el artículo 22 del Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión. Asimismo, esta contratación incluye el actual sistema de detección y alarmas de la sede de Carretera de Ronda número 101, al Decreto 94/2014, de 27 de mayo, regulado en la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión, siendo la catalogación de dicho edificio “Nivel 2. Riesgo medio” (RM-2) estando detallado en el PPT.

El objeto del contrato **no es susceptible de división por lotes**, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del



PEDRO LOPEZ PASTOR		17/01/2024 14:24:00	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Mtp97j8FoH1qms87YLgGX913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (BOE n.º 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Se considera muy conveniente que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, ya que supone una optimización de recursos, dado que se comparten tanto el personal de gestión como el personal operativo de la misma, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia. Asimismo, los equipos son manejados por los propios vigilantes, por lo que es ventajoso que su mantenimiento sea gestionado técnicamente por la misma empresa de vigilancia y seguridad.

El contrato se califica como de servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Entre los riesgos a los que se encuentran sometidos los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el riesgo de intrusión y, por ello, los órganos que tienen la responsabilidad de la custodia y conservación de estos edificios están obligados a adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas, a los bienes y a la integridad del propio edificio. Buena parte de esas medidas implican la contratación de bienes y servicios directamente destinados a preservar el edificio de este riesgo, y hacerlo de forma que sea compatible con su normal funcionamiento conforme a los fines y usos a los que está destinado. En este sentido, la sede de esta Delegación Territorial sita en la carretera de Ronda n.º 101 y la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades (UVMI), ubicada en el Centro Periférico de Especialidades “Bola Azul” de Almería, necesitan personal de vigilancia y servicios de seguridad para proteger dichas dependencias contra la intrusión y los riesgos derivados a que se encuentran sometidas, con el fin de que se proporcionen los máximos niveles de seguridad para los usuarios, bienes, instalaciones y para el propio edificio.

Conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, éstas son funciones propias de los vigilantes de seguridad, siendo imprescindibles para mantener el correcto funcionamiento del servicio público prestado. Esta Delegación Territorial carece de medios propios suficientes y adecuados, tanto humanos como materiales, para la prestación del servicio objeto del contrato, por lo que considera necesario acudir a su contratación externa, con alguna de las empresas especializadas del sector, para poder seguir manteniendo dichas dependencias en óptimas condiciones de seguridad, permitiendo así un uso satisfactorio de las mismas.

Actualmente el referido servicio de vigilancia y seguridad, en las citadas dependencias de esta Delegación Territorial, lo realiza la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., en virtud del contrato suscrito con fecha 10 de abril de 2020, por un periodo de 24 meses con posibilidad de prórroga por otros 24 meses más. Se procedió a prorrogar dicho contrato por el periodo comprendido entre el 10 de abril de 2022 y el 9 de abril de 2024, tiempo necesario para la tramitación de un nuevo expediente para la contratación de dicho servicio. Por todo ello, es necesario tramitar un nuevo procedimiento de licitación para la contratación del referido servicio.

3. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

El contrato comenzará su ejecución el **10 de abril de 2024**, o el día que se formalice el contrato de ser posterior, y tendrá una duración de 24 meses, prorrogables por otros 24 meses en las mismas condiciones que el anterior contrato.

PEDRO LOPEZ PASTOR		17/01/2024 14:24:00	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Mtp97j8FoH1qms87YLgGX913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. VALORACIÓN ECONÓMICA.

Conforme al artículo 100 de la LCSP, el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** de este contrato, para el periodo previsto de duración de 24 meses, asciende a DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (220.353,36 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de 46.274,20 €, lo que supone un importe total, IVA incluido, de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (266.627,56 €). Para su cálculo se ha realizado una estimación de los costes directos (costes salariales y otros costes de ejecución material del servicio), de los costes indirectos (gastos generales de estructura), y del beneficio industrial, a lo que se ha añadido finalmente el 21% de IVA, del siguiente modo:

1.- Costes directos.

1.1.- Costes salariales: La estimación del coste salarial del personal se ha realizado de acuerdo a la información facilitada por la empresa que actualmente presta este servicio y aplicando el convenio colectivo estatal de empresas de seguridad (Código de convenio nº 99004615011982), para el periodo 2023-2026, (B.O.E. N.º 299 de 14 de diciembre de 2022).

1.2.- Costes de ejecución material del servicio: En este cálculo se han incluido los costes de ropa de trabajo, equipamiento, formación, etc. En este caso se ha aplicado un 3% sobre los costes salariales.

1.3.- Costes servicio de mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas: Se ha estimado un importe de 6.058,33 €, de acuerdo con los precios de mercado, para todo el periodo de vigencia del contrato.

2.- Costes indirectos. Los gastos generales de estructura se han estimado en un 3% sobre los costes directos de este servicio.

3.- Beneficio industrial. Se ha estimado en un 6% de los costes directos.

Sumando todos los costes y el beneficio industrial, y aplicando el 21% de IVA, obtenemos el siguiente presupuesto de licitación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			2024	2025	2026	TOTAL
COSTES DIRECTOS	Costes salariales	Salario bruto	44.960,73	71.572,92	26.079,86	142.613,51 €
		Seguridad social	15.061,84	23.976,93	8.736,75	47.775,53 €
		Total costes salariales	60.022,57	95.549,86	34.816,61	190.389,04€
	Coste ejecución material servicio		1.800,68	2.866,50	1.044,50	5.711,67€
	Coste mantenimiento		1.747,19	3.179,03	1.1132,12	6.058,33€
	TOTAL COSTES DIRECTOS		63.570,44	101.595,38	36.993,23	202.159,05€
COSTES INDIRECTOS	Gastos generales de estructura		1.907,11	3.047,86	1.109,80	6.064,77€
TOTAL COSTES SERVICIO			65.477,55	104.643,24	38.103,02	208.223,82€
BENEFICIO INDUSTRIAL			3.814,23	6.095,72	2.219,59	12.129,54€
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA			69.291,78	110.738,96	40.322,62	220.353,36€
IVA (21%)			14.551,27	23.255,18	8.467,75	46.274,20€
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA			83.843,05	133.994,14	48.790,37	266.627,56€

PEDRO LOPEZ PASTOR		17/01/2024 14:24:00	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Mtp97j8FoH1qms87YlGgX913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA. Los servicios prestados se abonarán mensualmente. El gasto se distribuirá en tres anualidades y se imputará en la siguiente posición presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2024	83.843,05 €	1300020000 G/12S/22701/04
2025	133.994,14 €	1300020000 G/12S/22701/04
2026	48.790,37 €	1300020000 G/12S/22701/04

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato asciende a 528.848,06 €. De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta:

- El coste derivado de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial (220.353,36 €).

- Una prórroga por un periodo de otros 24 meses (220.353,36€).

- Posibilidad de modificación del contrato por necesidades del servicio debidamente justificadas, lo que puede suponer el incremento o disminución de las horas de vigilancia previstas, y por consiguiente del importe del contrato hasta un 20% (88.141,34 €).

- En el presente contrato de servicios, que tiene un carácter de periodicidad, se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado, el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, ajustándose a tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, no estando sujeto a regulación armonizada, por razón de su cuantía y encuadrarse dentro de los servicios que recoge el artículo 22.1 letra c) de dicha ley (Servicios sociales y otros específicos enumerados en el Anexo IV de la LCSP).

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Al tratarse de un contrato de servicios del Anexo IV de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. En aplicación del artículo 146.2.a) de la LCSP, se identifica en el PCAP un organismo técnico especializado para la valoración de los juicios de valor.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se han elegido los siguientes criterios de adjudicación, al considerar que guardan una relación más directa con el objeto del mismo:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 51 puntos):

1. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO (Máximo 70%)

1.1. Medios Pasivos. (Máximo 40%)

1.1.1. Descripción del edificio. (Máximo 14%)

- Describe exhaustiva y detalladamente el edificio y su área de influencia: ubicación, entorno, accesos, distribución, etc. : hasta **14%**

PEDRO LOPEZ PASTOR		17/01/2024 14:24:00	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Mtp97j8FoH1qms87YlGx913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Describe exhaustiva y detalladamente el edificio y su área de influencia, y realiza la evaluación del riesgo de intrusión sin justificar la utilización del procedimiento empleado: hasta 10% - Describe de forma incompleta y escueta el edificio y su área de influencia,; hasta 7% - Describe de forma incompleta y escueta el edificio o con errores manifiestos: hasta 3% - No describe el edificio ni evalúa el riesgo de intrusión: 0	
1.1.2. Vulnerabilidades del edificio ante el riesgo de intrusión. (Máximo 10%) - Realiza un estudio muy detallado de las características constructivas del edificio identificando sus puntos vulnerables ante el riesgo de intrusión: hasta 10% - Realiza un estudio detallado de las características constructivas del edificio identificando algunos puntos vulnerables ante el riesgo de intrusión: hasta 6% - Realiza un estudio poco detallado e indica sin justificar los puntos vulnerables: hasta 3% - No realiza estudio de las vulnerabilidades ante el riesgo de intrusión o lo presenta con errores manifiestos: 0	
1.1.3. Propuesta de soluciones a las vulnerabilidades detectadas en el edificio ante el riesgo de intrusión. (Máximo 10%) - Propone soluciones adecuadas a todos los puntos vulnerables del edificio: hasta 10% - Propone soluciones adecuadas a algunos de los puntos vulnerables del edificio: hasta 6% - Propone soluciones aceptables a algunos puntos vulnerables de los detectados en el edificio: hasta 3% - No propone soluciones o las que proponen son inadecuadas: 0	
1.1.4. Identificación de otros riesgos, distintos del de intrusión, a los que pudiera encontrarse sometido el edificio. (Máximo 6%) - Identifica y justifica la existencia de otros riesgos, proponiendo soluciones idóneas para corregir sus efectos: hasta 6% - Identifica y justifica la existencia de algún que otro riesgo, proponiendo soluciones adecuadas para corregir sus efectos: hasta 4% - identifica y justifica la existencia de otros riesgos sin proponer soluciones o las que proponen son inadecuadas: hasta 2% - No identifica otros riesgos o lo realiza sin justificación y/o de forma genérica: 0	
1.2. Medios Activos. (Máximo 30%)	
1.2.1. Estudio de los sistemas de detección y alarma, de videovigilancia y de control de acceso, si existen, instalados en el edificio. (Máximo 15%) - Describe de forma exhaustiva y detallada sendos sistemas, evaluando su estado de funcionamiento y eficacia de los componentes, identificando las carencias detectadas: hasta 15% - Describe de forma incompleta pero de forma detallada sendos sistemas, evaluando su estado de funcionamiento y eficacia de sus componentes, sin identificar las carencias detectadas: hasta 10% - Describe de forma escueta alguno de estos sistemas, no evaluando su estado ni identificando las carencias, o haciéndolo de forma incorrecta: hasta 5% - No realiza descripción alguna o la presenta con errores manifiestos: 0	
1.2.2. Propuesta de soluciones a las carencias detectadas en los sistemas de detección y alarma y de videovigilancia. (Máximo 15%) Propone soluciones adecuadas a las carencias detectadas en todos los sistemas, justificando la posible instalación de medios técnicos y las prestaciones y características técnicas:	

PEDRO LOPEZ PASTOR		17/01/2024 14:24:00	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Mtp97j8FoH1qms87YLGX913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• nicas de los componentes: hasta 15% • Propone soluciones adecuadas a las carencias detectadas en algún sistema, justificando la instalación de medios técnicos y/o sin indicar las prestaciones y características de los componentes: hasta 10% • Propone soluciones adecuadas a las carencias detectadas en algún de estos sistemas, sin justificar la instalación de medios técnicos y/o sin indicar las prestaciones y características de los componentes: hasta 5% • No propone soluciones o las que realiza no se adaptan a las carencias detectadas: 0
2. RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN (Máximo 30%)
2.1. Recursos humanos de los que dispone la empresa para garantizar la correcta implantación y ejecución del servicio (Máximo 10%) • Realiza una amplia relación de los recursos humanos y del sistema de organización de la empresa, describiendo los que pone a disposición del organismo, de manera que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones: 10% • Realiza una suficiente relación de los recursos humanos y del sistema de organización de la empresa, describiendo los que pone a disposición del organismo, de manera que se garantice la prestación del servicio en buenas condiciones: 6% • Realiza una limitada relación de los recursos humanos y del sistema de organización de la empresa, describiendo los que pone a disposición del organismo, de manera que se garantice la prestación del servicio en aceptables condiciones: 3% • No realiza descripción alguna o los recursos que ofrece se consideran insuficientes: 0
2.2. Recursos materiales de los que dispone la empresa para garantizar la correcta implantación y ejecución del servicio (Máximo 10 %) • Realiza una amplia relación de los recursos materiales, describiendo los que pone a disposición del organismo, de manera que permitan ejecutar el servicio en óptimas condiciones: 10% • Realiza una suficiente relación de los recursos materiales, describiendo los que pone a disposición del organismo, de manera que permitan ejecutar el servicio en buenas condiciones: 6% • Realiza una limitada relación de los recursos materiales, describiendo los que pone a disposición del organismo, de manera que permitan ejecutar el servicio en aceptables condiciones: 3% • No realiza descripción alguna o los recursos que ofrece se consideran insuficientes: 0
2.3. Previsiones relativas a la disponibilidad de los recursos de apoyo. (Máximo 10 %) • Presenta un documento donde adquiere el compromiso de ofrecer los recursos humanos y materiales de apoyo al servicio, descritos en los apartados anteriores, en un tiempo que no exceda de 8 horas desde la petición: 10% • Presenta un documento donde adquiere el compromiso de ofrecer los recursos humanos y materiales de apoyo al servicio, descritos en los apartados anteriores, en un tiempo que no exceda de 16 horas desde la petición: 6% • Presenta un documento donde adquiere el compromiso de ofrecer los recursos humanos y materiales de apoyo al servicio, descritos en los apartados anteriores, en un tiempo que no exceda de 24 horas desde la petición: 3% • No presentan el documento o indican unos tiempos de disponibilidad de los recursos superior a las 24 horas: 0

El servicio técnico que evaluará la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor será la Secretaría General de Interior.

PEDRO LOPEZ PASTOR		17/01/2024 14:24:00	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Mtp97j8FoH1qms87YLgGX913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Máximo 49 puntos):

1.- Proposición económica. Máximo 47 puntos.

La máxima puntuación (44 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo, PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta más baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Propuesta de mejoras. Máximo 2 puntos.

Bolsa de horas de libre disposición, sin repercusión económica sobre el precio ofertado (Oferta máxima 300 horas, no valorándose las ofertas que excedan del máximo indicado):

- De 201 a 300 horas: 2 puntos

- De 101 a 200 horas: 1,5 puntos

- De 50 a 100 horas: 1 punto

7. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES.

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, no obstante, éste podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo, subgrupo y categoría de clasificación correspondientes al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, los cuales se detallan en el apartado siguiente de esta memoria. La clasificación correspondiente al presente contrato es la siguiente:

Clasificación anterior al RD 773/2015:

Grupo M Subgrupo 2 Categoría A

Grupo P Subgrupo 5 Categoría A

Clasificación posterior al RD 773/2015:

Grupo M Subgrupo 2 Categoría 1

Grupo P Subgrupo 5 Categoría 1

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Conforme a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las personas licitadoras, se ha optado por los siguientes por ser los más proporcionales al objeto del contrato y estar más vinculados al mismo:

1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. Con carácter alternativo:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona

PEDRO LOPEZ PASTOR		17/01/2024 14:24:00	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Mtp97j8FoH1qms87YLgGX913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



licitadora y de presentación de ofertas, por un importe mínimo igual al valor estimado del contrato.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

2. Medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Además, se exige:

1) Certificado de inscripción de la empresa licitadora en el Registro Nacional de Seguridad Privada, estando autorizada para ejercer las siguientes actividades:

- La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto público como privados, así como las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o centros de control o de videovigilancia.

- La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

2) Acreditación de la vigencia del seguro de responsabilidad civil necesario para la inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada mencionado en el punto anterior.

3) Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, con relación detallada de los mismos, considerándose medios suficientes, como mínimo, el personal capacitado para la efectiva prestación del servicio objeto de este contrato, y todo el material necesario para la ejecución del mismo, conforme al PPT.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de tres meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

Esta condición especial de ejecución tiene carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

De carácter medioambiental: La persona adjudicataria estará obligada a presentar la factura electrónicamente suponiendo por tanto la eliminación de los costes de impresión y del envío postal.

PEDRO LOPEZ PASTOR		17/01/2024 14:24:00	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Mtp97j8FoH1qms87YLgGX913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS.

El personal que ha participado efectivamente en la redacción de los pliegos técnicos ha sido el Jefe de Sección de Infraestructura de esta Delegación Territorial.

En Almería, fechado y firmado digitalmente
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Pedro López Pastor

PEDRO LOPEZ PASTOR		17/01/2024 14:24:00	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Mtp97j8FoH1qms87YLgGX913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	